Asimismo, se hace público el acuerdo de ampliación del objeto social de «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» que tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

«Artículo 2.º El objeto social de la sociedad es el tratamiento térmico de metales y derivados así como la actividad empresarial de recubrimientos metálicos.»

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Traitesa Catalunya, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» e «Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», Doña Mercedes Crespo Morales.—45.660.

2.a 10-7-2007

## INGUIZAR, S. L. (Sociedad escindida)

#### INGUIZAR INDUSTRIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad «Inguizar, S.L.» celebrada con el carácter de universal en el domicilio social, el día 22 de junio de 2007, aprobó por unanimidad la operación de escisión parcial de la Sociedad «Inguizar, S.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que conforma una rama de actividad de la que resultará beneficiaria una sociedad de nueva creación que se denominará «Inguizar Industrial, S.L.», conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 18 de junio de 2007, aprobando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006. Como consecuencia de la escisión se reducirá el capital social de la sociedad escindida en 591.140 euros mediante la amortización de 59.114 participaciones sociales.

Igualmente, y de acuerdo con el contenido de los artículos 242 y 243.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los socios y acreedores de la Sociedad «Inguizar, S.L.» tienen el derecho a obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 25 de junio de 2007.–El Presidente del Consejo de Administración, Ana Ibargoyen Cancio.–45.420. 2.ª 10-7-2007

## INMUEBLES INDUSTRIALES SABADELL, S. A.

(Sociedad escindida)

INMUEBLES INDUSTRIALES SABADELL, S. L.

MARFINA IMMOBLES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo esta-

blecido en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), en su sesión de fecha 27 de junio de 2007, ha acordado la escisión total de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (sociedad que se extingue totalmente sin liquidación como consecuencia de la escisión) en favor de las sociedades de nueva constitución «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Limitada» y «Marfina Inmobles, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión total de fecha 1 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la operación de escisión total en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 27 de junio de 2007.—Por Inmuebles Industriales Sabadell, S. A., Miquel Martí Escursell, Administrador solidario.—45.332. 2.ª 10-7-2007

## INVERCAT ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de accionistas de Invercat Actius Mobiliaris SICAV, Sociedad Anónima, celebrada el día 29 de junio de 2007, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos: (i) reducir la cifra de capital inicial de la Sociedad en la cuantía de cien mil (100.000) euros, con la correlativa reducción de la cifra de capital estatutario máximo en la cuantía de un millón (1.000.000) de euros y, en consecuencia, modificar los Estatutos Sociales a los efectos de establecer las nuevas cifras de capital inicial y de capital máximo estatutario, conforme al régimen jurídico de las Sociedades de Inversión de Capital Variable. en 2.400.000 y 24.000.000 euros, respectivamente; y (ii) acto seguido y con la finalidad de restituir parte de las aportaciones sociales realizadas en su día por los accionistas a la Sociedad: (a) reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital en circulación, devolviendo aportaciones, en la cuantía de seis céntimos (0,06) de euro por acción, lo que supone una reducción del capital social por importe de 144.066,24 euros y, simultáneamente (b) aumentar el capital social mediante el aumento del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital en circulación, en la misma cuantía de seis céntimos (0,06) de euro por acción, lo que supone una ampliación del capital social por importe de 144.066,24 euros, con cargo a las reservas voluntarias que posee la Sociedad. A los efectos oportunos se deja constancia de que como consecuencia de este último acuerdo simultáneo de reducción y aumento de capital, en idéntica cuantía de seis céntimos de euro (0,06 Euros) por acción, las nuevas cifras de capital inicial y de capital máximo estatutario no ha sufrido variación.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduard Bosch Aleu.—46.190.

#### IRU-ARRI, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA), se hace público que la Junta general universal ordinaria de accionistas de Iru-Arri, Sociedad Anónima, celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 75.604,20 euros, mediante la amortización de la totalidad de las 5.362 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera, números 302 a 5.102 y 183.001 a 183.561, todas ellas inclusive, de 14,10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas, ascen-

diendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 2.531.203,80 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a ambas reducciones de capital social acordadas por la Sociedad, en los términos regulados por el artículo 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Arenas, Guecho, (Vizcaya), 22 de junio de 2007.— Presidente del Consejo de Administración, Manuel Sendagorta Macdonnell.—45.868.

## ISOMAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### ISOMAN CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general de «Isoman, Sociedad limitada», y la socia única de «Isoman Canarias, Sociedad Limitada», unipersonal, acordaron el día 26 de junio de 2007, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión simplificada redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración en fecha 19 de junio de 2007, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 26 de junio de 2007.—Antonio de la Iglesia Mantiñán, Consejero-Delegado de las dos sociedades fusionadas.—45.183. 2.ª 10-7-2007

# ITSASLEVA, S. L. (Sociedad absorbente)

## PROYECTO DE LEVA, S. L. Sociedad Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Itsasleva, Sociedad Limitada» de «Proyecto de Leva, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Álava y Lanzarote.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión

Vitoria (Álava), 28 de diciembre de 2006.—Los Administradores únicos de «Itsasleva, S.L.», doña Ana Isabel Reyes García y de «Proyecto de Leva, S.L.», don Koldobika Eguren Cendoya.—45.774. 1.ª 10-7-2007

### IUGERUM, SOCIEDAD LIMITADA

#### L'ASIE CATBUSINESS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 803/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Rabee Sabri contra Iugerum Sociedad Limitada y L'Asie Catbusiness Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara a las ejecutadas Iugerum Sociedad Limitada y L'Asie Catbusiness Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 6.879,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.033.

#### JALIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en reunión de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2007 esta sociedad ha acordado su disolución, designando liquidador y abriendo el periodo de liquidación para ello. Hasta que culminen las tareas de liquidación, la sociedad añadirá a su denominación la mención de «En Liquidación»

Madrid, 27 de junio de 2007.—La Liquidadora solidaria, Diana Storich Stephen.—45.921.

#### JOBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de corrección de errores

Rectificación del anuncio de disolución y liquidación de la Sociedad.

En relación al anuncio publicado el día 12 de enero de 2007 en el periódico La Vanguardia y el día 23 de enero de 2007 en el BORME número 16, referente a la disolución y liquidación de la Sociedad Jobla, S.A., se hace constar que en la publicación del Balance final de liquidación se produjeron determinados errores materiales, por lo que el Balance correcto debe ser el siguiente:

|                         | Euros     |
|-------------------------|-----------|
| Activo:                 |           |
| Caja                    | 2.725,29  |
| Bancos                  | 5.804,61  |
| Inmovilizado financiero | 65.030,49 |
| Total Activo            | 73.560,39 |
| Pasivo:                 |           |
| Capital                 | 60.110    |
| Reservas                | 13.450,39 |
| Total Pasivo            | 73.560,39 |

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Liquidador único, M.ª Blanca Torres Zapico.—44.924.

#### JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 917/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Mugenat, contra José Maria Álvarez Fernández, sobre diversos en seguridad social, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2007 por el que se declara al ejecutado José María Álvarez Fernández, en situación de insolvencia legal total, por importe de 8.709,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—45.010.

#### JOSÉ ANTONIO ROMERO POLO, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

## PROMOCIONES CALLE ZARAGOZA DOS, S. L.

#### (Sociedad beneficiaría de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el ejercicio de las competencias de la Junta general de socios, el socio único de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», mediante el acta de consignación de decisiones de fecha 30 de junio de 2007, ha decidido la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutivo de una rama de actividad; a favor de la sociedad beneficiaría de nueva creación, «Promociones Galle Zaragoza Dos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Lleida, el 31 de mayo de 2007, habiendo obtenido la nota de calificación de dicho registro, que tiene por efectuado el referido depósito en fecha 12 de junio de 2007, y todo ello sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «José Antonio Romero Polo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Lleida, 2 de julio de 2007.—Don José Antonio Romero Polo, Administrador único.—46.324. 2.ª 10-7-2007

#### JOSÉ MARÍA MÁÑEZ VERDÚ, S. A.

(Sociedad absorbente)

## CANTERAS ROBER, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima» y la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 22 de junio de 2007,

acordaron la fusión por la que «José María Máñez Verdú, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, absorbe a la sociedad «Canteras Rober, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda (Alicante), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad José María Máñez Verdú, S.A., Álvaro Taboada de Zúñiga Romero y el Administrador único de Canteras Rober, S.L. Unipersonal, Canteras Corralito, S.L., representada por, Jesús Pérez de la Muela.—45.629.

#### JUGUETERÍA POLI, S. L.

(Sociedad absorbente)

POLY HOBBY, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juguetería Poli, Sociedad Limitada» de «Poly Hobby, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y con ampliación del capital social de la sociedad absorbente a resultas de la fusión, en 4.723,955106 euros mediante la emisión de 786 nuevas participaciones, de 6,010121 euros de valor nominal, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, a 30 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios de Juguetería Poli, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Hipólito Díaz García y Rosa M.ª Méndez Valentín y el Administrador Solidario de Poly Hobby, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), Alberto Díaz Méndez.—45.614.

2.ª 10-7-2007

#### KDO COWS, S. L.

Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 24/07, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación